

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

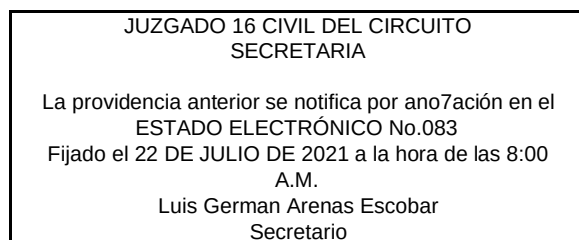
Expediente: 2015- 00555.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga impuesta en el auto de 26 de noviembre de 2019 (fl.578), ejerciendo las actuaciones necesarias para lograr el emplazamiento del demandado JOAN SEBASTIAN QUITIAN ÁNGULO, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 346 del Código de Procedimiento Civil.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-delcircuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832fa524b112cea597199d29085ab0846580ec4c829406392eb2fe98373c6050**
Documento generado en 22/07/2021 04:55:25 p. m.